

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 20812 EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE CRIA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" - CUI N° 2577747.

Ruc/código :	20606620293	Fecha de envío :	12/09/2024
Nombre o Razón social :	PRANA CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	09:29:30

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE ESTÁ VIOLANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, RESTRINGIENDO LA PARTICIPACION DE POSTORES AL EXIGIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD TAL COMO SE INDICA "Se considerará obra similar: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación o la combinación de las anteriores, en infraestructura deportiva y/o servicio deportivo y/o losa deportiva y/o muros de contención y/o muros protección, en servicios educativos (primaria y/o secundaria)". SE DEBE CONSIDERAR REMODELACION DE CERCOS PERIMETRICOS EN INSTUTUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones LITERAL: a, b, c, d, f, g, h, i, j.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la Observación formulada por el participante, este colegiado a cargo del presente procedimiento decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante en lo que corresponde a su solicitud de considerar la terminología REMODELACION DE CERCOS PERIMETRICOS EN INSTUTUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; al respecto se debe precisar que de acuerdo al pronunciamiento por parte de la area usuaria esta señala que como área usuaria se ha considerado todos los Requisitos de esenciales y necesarios a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para la correcta ejecución del contrato materia del presente procedimiento de selección, tal como lo establece el Artículo 29° del RLCE; que el area usuaria a ha reevaluado las condiciones de los TDR y precisando que la finalidad es contar con una empresa (natural o jurídica), con basta experiencia asegurando asi la correcta ejecucion; por lo que luego del análisis realizado este colegiado en funcion al pronunciamiento emitido por parte del area usuaria, se acoge considerar la terminología REMODELACION EN INSTITUCIONES PUBLICAS, no acogiendo CERCOS PERIMETRICOS Y INSTITUCIONES PRIVADAS, en ese sentido se considerara la definicion de obra similares propuesto por el area usuria, con el fin de fomentar mayor pluralidad de postores, motivo por el cual este colegiado decide Acoger Parcialmente la observación del participante; en ese sentido al momento de la integracion de las bases se hara la correccion y/o precision correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

como resultado de la absolucion de la presente observacion se realizara la presente precision, quedando de la siguiente manera: .

Se considerará obra similar: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelacion o la combinación de las anteriores, en infraestructura deportiva y/o servicio deportivo y/o losa deportiva y/o muros de contención y/o muros protección, en servicios educativos (primaria y/o secundaria), en instituciones publicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 20812 EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE CRIA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" - CUI N° 2577747.

Ruc/código : 20487834069

Nombre o Razón social : MELGO S.A.C.

Fecha de envío : 15/09/2024

Hora de envío : 12:14:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA. ART. N°04 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO SOLICITAMOS QUE SE AMPLIFIQUE EL TERMINO EN OBRAS SIMILARES A , CENTROS EDUCATIVOS , INFRAESTRUCRURA EDUCATIVA, CENTRO EDUCATIVO, ENTRE OTROS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4º de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la Observación formulada por el participante, este colegiado a cargo del presente procedimiento decide NO ACOGER la observación del participante en lo que corresponde a su solicitud de considerar se AMPLIFIQUE EL TERMINO EN OBRAS SIMILARES A CENTROS EDUCATIVOS , INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CENTRO EDUCATIVO, ENTRE OTROS.; al respecto se debe precisar que de acuerdo al pronunciamiento por parte de la area usuaria esta señala que como área usuaria se ha considerado todos los Requisitos de esenciales y necesarios a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para la correcta ejecución del contrato materia del presente procedimiento de selección, tal como lo establece el Artículo 29º del RLCE; que el area usuaria a ha reevaluado las condiciones de los TDR y precisando que la finalidad es contar con una empresa (natural o jurídica), con basta experiencia asegurando así la correcta ejecución; por lo que luego del análisis realizado este colegiado en función al pronunciamiento emitido por parte del area usuaria, no coger la terminología indicada por el participante esto debido a que ya se encuentra indicado en la definición que se indican en las bases como servicios educativos, en ese sentido se considerara la definición de obra similares propuesto por el area usuaria, con el fin de fomentar mayor pluralidad de postores, motivo por el cual este colegiado decide No Acoger la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 20812 EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE CRIA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" - CUI N° 2577747.

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	23:58:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la Consulta formulada por el participante, este colegiado a cargo del presente procedimiento decide ACLARAR LA CONSULTA del participante en lo que corresponde a su solicitud de CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato; al respecto se debe precisar que de acuerdo al pronunciamiento por parte de la area usuaria esta señala que como área usuaria se ha considerado todos los Requisitos de esenciales y necesarios a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para la correcta ejecución del contrato materia del presente procedimiento de selección, tal como lo establece el Artículo 29° del RLCE; por lo que luego del análisis realizado a la consulta se indica que los requisitos de calificación se encuentran debidamente establecidos y son de obligatorio cumplimiento, sin perjuicio de ello este colegiado ACLARA y se CONFIRMA lo consultado, señalándose que dichos requisitos se acreditaran para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Nomenclatura : AS-SM-31-2024-MDH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REPARACION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 20812 EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE CRIA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA" - CUI N° 2577747.

Ruc/código : 20482617019

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 23:58:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LAS BASES SON RESTRICTIVAS CON RESPECTO A LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR CUANTO SOLO CONSIDERAN SERVICIOS , DEPORTIVOS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA , LOSA DEPORTIVA; SIENDO QUE INFRAESTRUCTURAS CON DIFERENTE DENOMINACION (NOMBRE) CONTEMPLAN COMPONENTES EDIFICATORIOS Y CONSTRUCTIVOS MUY SIMILARES A LA DEFINICIÓN RESTRICTIVA DEFINIDA POR LA ENTIDAD, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE OBRAS A: POLIDEPORTIVO, COMPLEJO DEPORTIVO, SERVICIOS RECREATIVOS, SERVICIOS DEPORTIVOS, ESPACIOS DEPORTIVOS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, ESTADIO MUNICIPAL, PLAZAS , PLAZUELAS; POR LO TANTO SE REQUIERE QUE EL COMITE AL AMPARO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS Y A FIN DE NO INCURRIR EN INFRACCIONES A LA NORMATIVA DEBERA ATENDERSE LA PRESENTE OBSERVACION INCORPORANDO ÉSTAS DEFINICIONES COMO OBRAS SIMILARES, CONCORDANTE CON MULTIPLES OPINIONES Y PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE EN EL SENTIDO QUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES NO REQUIERE NECESARIAMENTE QUE TENGAN LA MISMA DENOMINACION, SINO QUE BASTA QUE LA INFRAESTRUCTURA A EDIFICAR CONTEMPLA PROCESOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la revisión y análisis de la Observación formulada por el participante, este colegiado a cargo del presente procedimiento decide ACOGER PARCIALMENTE la observación del participante en lo que corresponde a su solicitud de AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS A: POLIDEPORTIVO, COMPLEJO DEPORTIVO, SERVICIOS RECREATIVOS, SERVICIOS DEPORTIVOS, ESPACIOS DEPORTIVOS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS, ESTADIO MUNICIPAL, PLAZAS , PLAZUELAS; al respecto se debe precisar que de acuerdo al pronunciamiento por parte de la area usuaria esta señala que como área usuaria se ha considerado todos los Requisitos de esenciales y necesarios a fin de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para la correcta ejecución del contrato materia del presente procedimiento de selección, tal como lo establece el Artículo 29° del RLCE; que el area usuaria a ha reevaluado las condiciones de los TDR y precisando que la finalidad es contar con una empresa (natural o juridica), con basta experiencia asegurando asi la correcta ejecucion; por lo que luego del análisis realizado este colegiado en funcion al pronunciamiento emitido por parte del area usuaria, se acoge considerar la terminologia SERVICIO DEPORTIVO, ESPACIOS DEPORTIVOS y LOSAS DEPORTIVAS, no acogiendo las demas definiciones debido a que no se ajustan a lo requerido por el area usuaria, en ese sentido se considerara la definicion de obra similares propuesto por el area usuria, con el fin de fomentar mayor pluralidad de postores, motivo por el cual este colegiado decide Acoger Parcialmente la observación del participante; en ese sentido al momento de la integracion de las bases se hara la correccion y/o precision correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

como resultado de la absolucion de la presente observacion se realizara la presente precision, quedando de la siguiente manera:

Se considerará obra similar: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelacion o la combinación de las anteriores, en infraestructura deportiva y/o servicio deportivo y/o espacios deportivos y/o losa deportiva y/o muros de contención y/o muros protección, en servicios educativos (primaria y/o secundaria), en instituciones publicas.